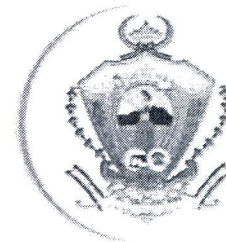




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Cutervo, 09 de agosto de 2022.

OFICIO N° 0411-2022-MPC/A

Sra.

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO.

Presidenta del Congreso de la República-Lima.

Presente.-



De mi consideración:

Proyecto de Ley N° 2834/2022-GL

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle el saludo del pueblo de Cutervo y en particular el mío propio, a la vez hacer de su conocimiento que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de julio del 2022, se ha aprobado la Exposición de Motivos y el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cutervo.

Debo precisar, que la Constitución Política del Perú en el Artículo 192°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que es competencia municipal presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el numeral 13) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Dentro de ese contexto legal y teniendo en consideración que la población de la provincia de Cutervo tiene anhelo de contar con una Universidad Nacional, en Sesión Ordinaria de Concejo se ha aprobado el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cutervo, a fin de que la juventud logre una adecuada preparación profesional, incentivando la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de expansión cultural propias de la región, promoviendo asimismo el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, a través de la capacitación y desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes y otros.

En ese sentido, conforme a lo expuesto y al dispositivo legal enunciado remito a su Despacho copia del Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPC de fecha 11 de julio del año en curso con la Exposición de Motivos y el respectivo proyecto de Ley, para que se sirva considerarlo y elevarlo al pleno del Congreso para su aprobación.

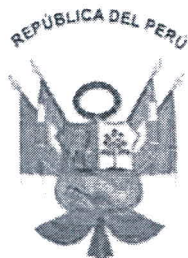
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

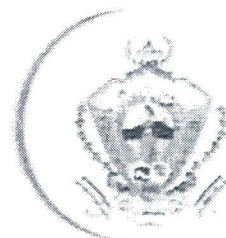
C.C. Archivo.
HV7/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA
Heli Vallejos Torp
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



PROYECTO DE LEY

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO

ARTICULO 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación e implementación de la Universidad Nacional de Cutervo como persona jurídica de derecho público interno con sede en la Provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2°.- Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional de Cutervo contemplados en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como los siguientes:

- 2.1 Fomentar el desarrollo sostenible del departamento de Cajamarca en armonía con el desarrollo económico, la protección de la salud y el medio ambiente.
- 2.2 Contribuir el crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Cajamarca.

Artículo 3°.- Carreras Profesionales

La Universidad Nacional de Cutervo (UNC), brindará las siguientes carreras profesionales de acuerdo a la demanda laboral de la provincia.

- a) Facultad de Ingeniería Informática y de Sistemas.
- b) Facultad de Ingeniería Agro Industrial y Agro Negocios .
- c) Facultad de Ingeniería Civil.
- d) Facultad de Ingeniería Ambiental y Energía Renovables.
- e) Facultad de Medicina Veterinaria.

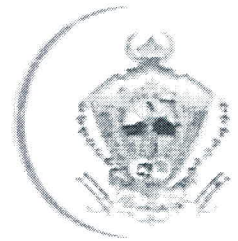
Artículo 4°.- Rentas de la Universidad Nacional de Cutervo

Son rentas de la Universidad Nacional de Cutervo, los siguientes:

1. Las actuales partidas consignadas en el presupuesto de las Universidades Nacionales .
2. Las que le asigne el Gobierno Central mediante las partidas presupuestales
3. Las provenientes de legados y donaciones .
4. Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.
5. Las transferencias que pueda recibir de los gobiernos regionales ,locales y otros descentralizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

En la provincia de Cutervo existe una demanda de población juvenil los mismos que se encuentran ávidos de conocimiento y en búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo de la Región, para lo cual siendo una de las medidas para solucionar los problemas de la población juvenil de la provincia está la creación de la Universidad Nacional de Cutervo, por una formación de nivel superior, lo que va a permitir que los jóvenes de la zona puedan accedan a la educación superior universitaria sin necesidad de trasladarse a otros lugares y sobre todo en especialidades que respondan a las actividades económicas que generen el desarrollo de la provincia.



El derecho de iniciar la creación de una Universidad conlleva a atender la demanda de egresados de las instituciones educativas de educación secundaria de Cutervo, las necesidades integrales de los pueblos y mejorar la calidad de vida.

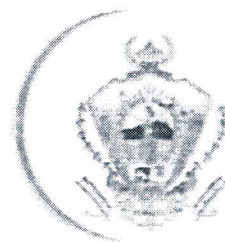
La propuesta de la Creación de la Universidad Nacional de Cutervo responde al pedido de la población en general y de las organizaciones representativas de la provincia.

La Universidad Nacional de Cutervo se crearía en la Provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, lugar donde funcionará la sede, teniendo como facultades: Facultad de Ingeniería Informática y de Sistemas; Facultad de Ingeniería Agro Industrias y Agro Negocios; Facultad de Ingeniería Civil; Facultad de Ingeniería Ambiental y Energía Renovables; Facultad de Medicina Veterinaria.

Cabe indicar, que el 19 de julio de 2017 se presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 1681/2016-CR que declara de Interés



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Nacional y de Necesidad Pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, cuya autoría fue del Congresista de la República Wilmer Aguilar Montenegro.

II.- OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto crear la "Universidad Nacional de Cutervo" como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, con la finalidad de atender la demanda de la población juvenil por una formación de nivel superior, lo cual generaría mejores condiciones laborales, mejorar la calidad de vida, así como el crecimiento en el desarrollo social y económico de la provincia.

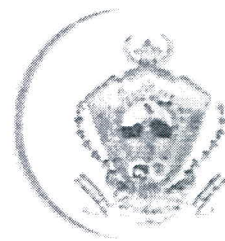
La creación de la Universidad Nacional de Cutervo, es compatible con el objeto de descentralizar y buscar un desarrollo equilibrado e integral de nuestro país, que se encuentra consagrado en el artículo 188° de nuestra Constitución Política del Perú.

III.- FUNDAMENTO LEGAL.-

- 3.1 La Constitución Política del Perú en sus Artículos 13° y 16°** dispone que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.
- 3.2 En su artículo 14° la Constitución Política del Perú,** señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y las prácticas de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



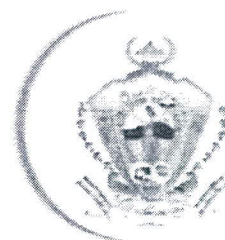
Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

- 3.3 Según el artículo 16° de la Constitución, es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la república.
- 3.4 De conformidad con la Constitución Artículo 17° (.....) el estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera.
- 3.5 La Constitución Política del Perú, en su Artículo 102° numeral 1), establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.
- 3.6 La Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, en su Artículo 5° literales b) y d), establece que son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.
- 3.7 El Artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



- 3.8 La Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 1° noma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura; asimismo establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

IV.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA NORMATIVA

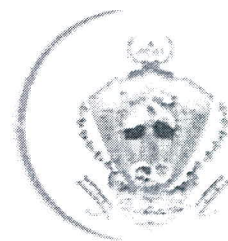
4.1 Ubicación geográfica

La provincia de CUTERVO, se encuentra ubicada en la parte central del espacio geográfico del Departamento de Cajamarca, en la Cadena central del sector de los Andes Norteños del Perú. Sus coordenadas son: entre los 5° 40' 39" en su extremo septentrional, formado por la confluencia de los ríos Chamaya y Marañón, en la Jayua, a orillas del río Chotano, distrito de Cutervo. Latitud Oeste: Entre los meridianos 78° 10' 36", en sus extremos occidentales, en el cerro Capitán del distrito de Querocotillo.

Tiene una extensión superficial de 308.46 km² que representa el 0.2% de la superficie total del país. Limita: por el norte, con la provincia de Jaén. Por el Sur con la provincia de Chota. Por el Este con el departamento de Amazonas y Por el Oeste con el departamento de Lambayeque. Altura y relieve, la ciudad de Cutervo se ubica a 2637 m.s.n.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

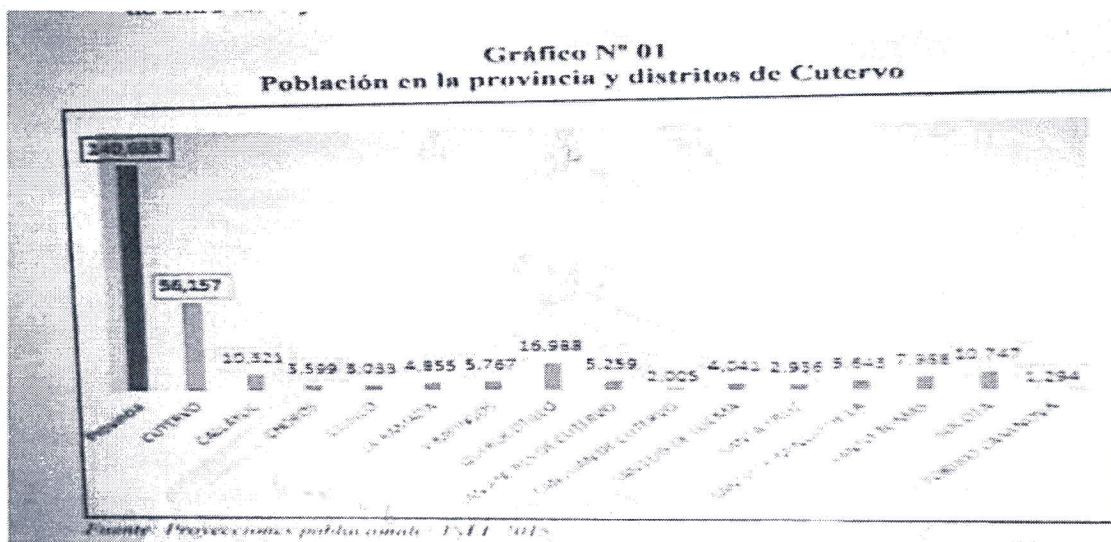
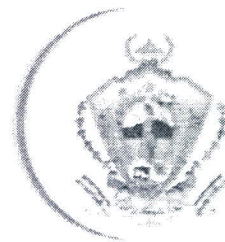


4.2 Población

La Provincia de CUTERVO cuenta con una población de 140,633 habitantes, (Según fuente de INEI año 2015) ubicándose en el cuarto lugar de las provincias más pobladas del departamento de Cajamarca. Alberga el 11% de la población con respecto al total departamental: La Población Urbana es del 19.00 % y la Rural el 81%.



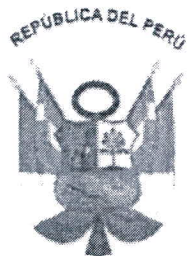
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Perú tiene un Índice de Desarrollo Humano (IDH), de 0,5058, mientras que Cajamarca en este indicador alcanza el 0,3773. Cutervo como provincia tiene un IDH por debajo del promedio regional, apenas alcanza el 0,2827. Se ubica en el puesto 142 de las 195 provincias que tiene el Perú. Los distritos con el indicador, relativamente, más rezagado que tiene Cutervo son: Querocotillo, Cujillo y Callayuc.

4.3 Población Estudiantil

En la provincia de Cutervo existe una población estudiantil de Egresados de secundaria de 13,396, y de Superior No Universitaria 1,300) (Fuente de Ministerio de Educación - Padrón de Instituciones Educativas 2017); lo cual refleja un índice muy bajo de estudiantes de estudios superiores no universitario, teniendo que migrar la juventud a otras provincias o departamentos del país a realizar estudios universitarios, siendo más complejo y costoso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

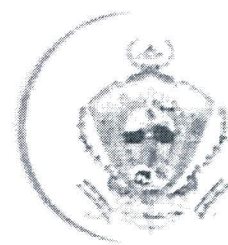


Tabla N° 03

Número de estudiantes en la provincia de Cutervo, por tipo de gestión, área geográfica y sexo, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2017

Etapas, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Total	39 672	38 197	1 475	19 393	20 279	20 367	19 305
Básica Regular	37 364	36 151	1 213	17 085	20 279	19 348	18 016
Inicial	7 272	7 060	212	2 930	4 342	3 672	3 600
Primaria	16 696	16 366	330	6 417	10 279	8 621	8 075
Secundaria	13 396	12 725	671	7 738	5 658	7 055	6 341
Básica Alternativa	737	737	0	737	0	371	366
Básica Especial	25	25	0	25	0	16	9
Técnico-Productiva	246	246	0	246	0	79	167
Superior No Universitaria	1 300	1 038	262	1 300	0	553	747
Pedagógica	488	488	0	488	0	203	285
Tecnológica	812	550	262	812	0	350	462
Artística	0	0	0	0	0	0	0



Fuente: Ministerio de Educación - Padrón de Instituciones Educativas 2017.

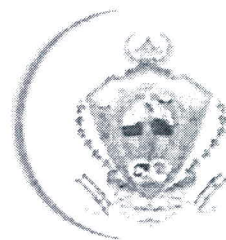
La falta de un nivel educativo superior en una provincia, no permite desarrollo, no genera fuentes de trabajo, debido a que baja el nivel cultural, social y económico trayendo como consecuencia el subdesarrollo.

Respecto al nivel educativo alcanzado por la población de 15 y más años de edad el 37.3% alcanzó educación primaria, el 30.4% secundaria, el 17.9 % superior, el 0.7% maestría o doctorado y el 0.3% inicial. La población juvenil de la Provincia de Cutervo tiene dificultad para reinserirse al mercado laboral por falta de una educación superior acorde a las necesidades de la zona.

Dentro de este contexto una de las medidas para solucionar los problemas de la población juvenil de la Provincia de Cutervo, es la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO. La creación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



esta universidad permitirá que los jóvenes de la zona accedan a la educación superior universitaria sin la necesidad de recurrir a otros lugares y sobre todo en especialidades que respondan a las actividades económicas que generen el desarrollo de la provincia.

V.- VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL



El presente proyecto de Ley propone la creación e implementación progresiva de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO como persona jurídica de derecho público interno con sede en la provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca dentro del marco contenido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

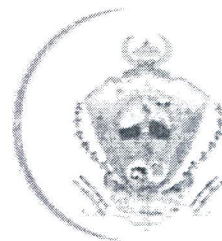
Dentro del marco legal del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de mayo de 2020, que establece el procedimiento administrativo para el licenciamiento de universidades nuevas, se desarrollará la creación y funcionamiento.

VI.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El gasto público que irrogará la presente Ley, será financiada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, quienes destinarán los recursos necesarios para su funcionamiento con cargo al Ejercicio Presupuestal para el año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Artículo Quinto.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en coordinación con el Ministerio de Educación-MINEDU destinarán los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Cutervo con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEGUNDA.- Autorización

El Ministerio de Educación –MINEDU de conformidad con las exigencias previstas en el Artículo 19° segundo párrafo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, designará a la Comisión Organizadora encargada de aprobar el estatuto, reglamento y documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional de Cutervo.

TERCERA.- Licenciamiento

El procedimiento Administrativo de Licenciamiento para la Universidad Nacional de Cutervo se tramitará conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU-CD y su Reglamento.

CUARTA.- Transferencia

Transfiérase de manera permanente los bienes muebles e inmuebles y el acervo documentario de la sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que funciona en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca a la Universidad Nacional de Cutervo, dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente Ley.

Cutervo, 16 de junio de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Heli Vallejos Toro
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 -2022 – MPC

Cutervo, 11 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CUTERVO:

VISTO:

La Transcripción N° 089-2022-MPC/SGSG de fecha 08 de julio del 2022, donde se transcribe el Acuerdo de Concejo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio del presente año; el Formulario Único de Trámite de fecha 06 de julio del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que con fecha 06 de julio de 2022, el Sr. Cesar Ludwin Linares Alarcón, identificado con DNI N° 27280346, en su calidad de vicepresidente de la comisión de gestión de creación de la Universidad Nacional de Cutervo presentó un formulario único de trámite con la sumilla: *"Solicito evaluación y aprobación de proyecto de ley por el consejo municipal"*, documento en el que indicaba lo siguiente: *"Que siendo requisito contar con la evaluación y aprobación del proyecto de Ley para la creación de la Universidad Autónoma de Cutervo, motivo por el cual como Vicepresidente del comité de gestión, solicito a Ud. se nos brinde un espacio en reunión de consejo para exponer los motivos para dicha petición y seguir con los trámites legales en el congreso de la república"* anexando el correspondiente proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cutervo, que consta de cinco (05) artículos y cuatro disposiciones complementarias transitorias.

Tras la recepción de los documentos mencionados en el párrafo anterior, se agendó el tema ya citado, en la sesión ordinaria de consejo de fecha 07 de julio de 2022, tal como se aprecia en la Transcripción N° 089-2022-MPC/SGSG, que indica que en sesión ordinaria del 07 de julio del presente año, fue presentado el proyecto de creación de la Universidad Nacional de Cutervo, por los miembros de la comisión multisectorial, encargados de la gestión de la creación de la citada universidad, señores Wilmer Aguilar Montenegro y el Prof. Eli Tenorio Heredia siendo de urgente necesidad su presentación en el congreso de la república.

Asimismo es preciso indicar que Constitución Política del Perú en su artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 192, inciso 9 de la Constitución Política del Perú es competencia municipal presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en su artículo 82 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional entre otras promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, como se mencionó en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de julio del año en curso, los miembros del comité de gestión de creación de la Universidad Nacional de Cutervo, solicitaron que el pleno del Concejo apruebe el proyecto de Ley que tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Cutervo (UNC) como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca;

Que, constituye fines de la Universidad Nacional de Cutervo (UNC) lo establecido en la respectiva Ley Universitaria, así como los siguientes fines específicos relacionados con la Provincia de Cutervo: incentivar la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de expansión cultural propias de la región, asimismo, promover el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, a través de la capacitación y desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes.

Que, la población de la provincia de Cutervo tiene anhelo de contar con una Universidad Nacional para que la juventud cuente con una adecuada preparación profesional;

Que, el artículo 41 concordante con el artículo 17 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, después de la deliberación correspondiente y de conformidad a lo previsto en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, contando con el voto unánime de los regidores asistentes a la sesión;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA SU DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ANEXO.

1-A. Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Heli Vallejos Toro
ALCALDE PROVINCIAL

